GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar

ADENDA N° 1
AL CONTRATO PR/EJ Nº 020/23

Celebrado el día 7 del mes de octubre del 2024, entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia, **ABG. CARLOS ARCE LÓPEZ,** con C.I. N° 655.105, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS,** con Registro Único de Contribuyente (RUC) 80028529-8, domiciliada en República Argentina esquina Albino Mernes, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por, **MARIO HIGINIO GODOY SALINAS,** C.I N° 2.635.386, y, **FRANCISCA LILIANA CARDOZO CANO,** C.I N° 1.163.650, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/EJ Nº 020/23, suscrito en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2023** para la ***"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR"***, **ID N° 427.565,** sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto previsto de los ítems 4, 6, y 9 de la ***"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR"***, por valor de ₲ 31.584.700 (guaraníes treinta y un millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos) conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario guaraníes (IVA incluido)	Monto a ampliar Adenda Gs.
4	Seguro de Automóviles/Casco	Unidad	EVENTO	1	N/A		637.000.000	27.846.995
6	Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva	Unidad	EVENTO	1	N/A		7.500.000	327.869
9	Seguro para equipos de Laboratorio Móvil	Unidad	EVENTO	1	N/A		78.000.000	3.409.836

CLÁUSULA SEGUNDA:

La CONTRATANTE y el Proveedor acuerdan ampliar la vigencia del **Contrato PR/EJ N° 020/23** conforme al siguiente detalle:

Para los ítems 4, 6 y 9 y 10: El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del 15 de octubre del 2024 en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del 31 de octubre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA:

El PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLAUSULA CUARTA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/EJ Nº 020/2023 suscrito en fecha 13 de octubre de 2023, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

Lic. Mario Godoy
Vicepresidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARIO GODOY SALINAS
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVAS.A. DE SEGUROS
PROVEEDOR

FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS
PROVEEDOR

ABG. CARLOS ARCE LÓPEZ
ENCARGADO DE DEPACHO DE LA PRESIDENCIA
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESOLUCIÓN PR/EJ Nº 844/24

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES